



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 422-2019-R-UNAS

Tingo María, 1 de julio de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 121-2019-FCC-UNAS, de fecha 28 de junio de 2019, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, sobre viaje en comisión de servicios, registro 2092 SG

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Decano de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, hace llegar la resolución 106/2019-D-FCC, solicitando licencia con goce de haber en comisión de servicios, para la docente LUZ VIOLETA INFANTAS BENDEZU, el 28 de junio de 2019, a Lima, a fin de cotizar polos y otros materiales concernientes al aniversario de la Facultad;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". En ese orden de ideas es procedente atender el viaje en comisión de servicios;

Contaño con el informe 1009-2019-OPP-UNAS, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, certificación 933 en el SIAF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Autorizar, el viaje en comisión de servicios a la docente LUZ VIOLETA INFANTAS BENDEZU, el 28 de junio de 2019, a Lima, a fin de cotizar polos y otros materiales concernientes al aniversario de la Facultad.

Regístrese y Comuníquese.




JORGE RÍOS ALVARADO
RECTOR (E)




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL